

**Municipio de Teotihuacán, Estado de México**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-15092-19-0903-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 903

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,515.9
Muestra Auditada	6,515.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Teotihuacán, Estado de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios, así como a Obra Pública, de los cuales, se revisó una muestra de 6,515.9 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Teotihuacán, Estado de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 6,515.9 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)		
Número del contrato	Denominación del contrato	Importe
1. Sin número de contrato	Contrato de enajenación para adquisición de terreno San Agustín para construcción de Deportivo.	1,500.0
2. TEO/AD/DA/MAY/070/2022	Tapador frontal montado sobre orugas	1,607.0
3. TEO-OP-001/2022	Pavimentación asfáltica calle San Adrián Santa María Maquixco	1,732.0
4. TEO-OP-003/2022	Calle Yayahuala, Col. Villas de Teotihuacan, Mpio. de Teotihuacan, Edo. de México.	1,676.9
Totales		6,515.9

FUENTE: Registros contables y presupuestales específicos de las participaciones federales y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio.

### Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. El municipio de Teotihuacán, Estado de México, ejerció recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022 en los capítulos 2000, 3000 y 5000 por un monto de 3,107.0 miles de pesos, correspondientes a 2 contratos con números S/N de fecha 25 de agosto de 2022, relativo a la Enajenación a título Oneroso de la parcela No. 119 Z0 P2/2 del Terreno San Agustín para construcción del Deportivo y al TEO/AD/DA/MAY/070/2022 sobre la Adquisición de Maquinaria tapador frontal montado sobre orugas, los cuales se adjudicaron

mediante el proceso de adjudicación directa, respectivamente, contaron con dictamen de excepción a la licitación pública, con oficio de suficiencia presupuestal, dictamen de adjudicación, y el contrato TEO/AD/DA/MAY/070/2022 se encontró dentro del programa anual de adquisiciones; sin embargo, el contrato S/N de fecha 25 de agosto de 2022 no se encontró en el programa anual de adquisiciones, y en el contrato TEO/AD/DA/MAY/070/2022 no presentaron las cotizaciones de mercado, su dictamen de excepción a la licitación pública y no se encuentra debidamente fundado, además, no se presentó el acta constitutiva, ni el alta del SAT y el padrón de proveedores.

La Contraloría Municipal de Teotihuacán, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMT/AI/AUDITORIA/0005/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

3. De los 2 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra se constató que los contratos números S/C 25 de agosto de 2022 y TEO/AD/DA/MAY/070/2022, pagados con Participaciones Federales a Municipios 2022 por un monto de 3,107.0 miles de pesos, contaron con la documentación soporte de los pagos, como son facturas, pólizas de egresos, transferencias electrónicas SPEI y estados de cuenta; sin embargo, en el contrato TEO/AD/DA/MAY/070/2022, no contaron con la documentación que acredite la entrega de la maquinaria adquirida del proveedor al municipio, sus reportes fotográficos, y el inventario del bien adquirido, por un importe de 1,607.0 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El municipio de Teotihuacán, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación del contrato TEO/AD/DA/MAY/070/2022 correspondiente a los reportes fotográficos, y al inventario del bien adquirido; sin embargo, no se presentó la documentación suficiente que acredite la entrega de los bienes adquiridos, del proveedor al municipio, con lo que solventa parcialmente lo observado.

#### 2022-D-15092-19-0903-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,607,040.09 pesos (un millón seiscientos siete mil cuarenta pesos 09/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones Federales a municipios, por no presentar la documentación suficiente que acredite la entrega, del proveedor al municipio de los bienes adquiridos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.

#### **Obra Pública**

4. De la muestra de 2 contratos de obra pública del municipio de Teotihuacán, Estado de México, del capítulo 6000, por un importe contratado de 3,819.5 miles de pesos y un monto pagado con Participaciones Federales a Municipios 2022 por 3,408.9 miles de pesos,

correspondientes a los contratos números TEO-OP-001/2022 sobre la Pavimentación asfáltica de la calle de San Adrián, en Santa María Maquixco y el TEO-OP-003/2022 relativo a la Pavimentación con adocreto de la calle Yahualala, al respecto, se constató que fueron adjudicados por invitación restringida, de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos, presentaron su oficio de suficiencia presupuestal, los contratistas no se encontraron inhabilitados por la autoridad competente; además de que el giro de las empresas contratadas corresponde con el objeto del contrato, mostraron su dictamen de excepción a la licitación pública y su dictamen de fallo, respectivamente, los contratos se formalizaron en tiempo y forma y contaron con los requisitos mínimos establecidos; además, se presentaron las fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos; sin embargo, en los 2 contratos no presentaron el programa anual de adquisiciones, tampoco su registro patronal al IMSS ni al INFONAVIT.

La Contraloría Municipal de Teotihuacán, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CMT/AI/AUDITORIA/0005/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

5. De la muestra de 2 contratos de obra pública del municipio de Teotihuacán, Estado de México, del capítulo 6000, por un importe contratado de 3,819.5 miles de pesos y un monto pagado con Participaciones Federales a Municipios 2022 por 3,408.9 miles de pesos, correspondientes a los contratos números TEO-OP-001/2022 sobre la Pavimentación asfáltica de la calle de San Adrián, en Santa María Maquixco y el TEO-OP-003/2022 relativo a la Pavimentación con adocreto de la calle Yahualala, se constató que las estimaciones generadas y pagadas estuvieron soportadas con las facturas, pólizas de egresos, generadores de obra, pruebas de laboratorio correspondientes y reportes fotográficos, los trabajos objeto de los contratos se ejecutaron de acuerdo a los plazos y montos pactados en los mismos, no se presentó modificaciones al plazo de ejecución, por ello no se identificaron obras en las que ameritara la aplicación de las penas convencionales, se presentaron también las actas de entrega recepción de obra, y las bitácoras de obra.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 1,607,040.09 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 6,515.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Teotihuacán, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública, por un importe de 1,607.0 miles de pesos, el cual representó el 24.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Teotihuacán, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

### **Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TES/464/2023 de fecha 29 de noviembre de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; y derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizador, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo cual el resultado 3 se considera como no atendido.

11 hjo



**Teotihuacán**  
MUNICIPIO CON TRADICIÓN Y FUTURO  
2022-2024

2023. "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
30 NOV 2023  
OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
01 DIC 2023  
04903  
GASTO FEDERALIZADO "D"

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA  
SECCIÓN: TESORERIA  
FECHA: 29/11/2023  
NO. DE OFICIO: TES/464/2023  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA**  
**DEL GASTO FEDERALIZADO "D"**  
**P R E S E N T E**

Respecto a la auditoria **903** denominada "**Participaciones Federales a Municipios**", y que como resultado de la revisión se dieron a conocer las observaciones al municipio de Teotihuacán mediante oficio DGAGF "D" /2335/2023 de fecha 31 de octubre del 2023 y recibido en fecha 6 de noviembre del 2023, al respecto se le informa que la observación 2 y 4 fueron turnadas a la Contraloría Interna Municipal, a fin de que se realice procedimiento de investigación y sustanciación correspondiente en contra de la Directora de Administración y del Director de Obras Públicas, por lo que se acompaña copia certificada de los acuerdos de radicación iniciados.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**



**Tesorería**  
**Municipal**

  
**C. P. BENITO JOSÉ MEDINA MARTÍNEZ**  
**CONTADOR GENERAL Y ENLACE ANTE LA AUDITORIA**  
**SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

C. C. P. ARCHIVO  
Plaza Juárez No.1, Teotihuacan Centro, Estado de México, México. C.P. 55800.  
Teléfono: (594) 95 6 16 86 / (594) 95 6 83 60.

[www.teotihuacan.gob.mx](http://www.teotihuacan.gob.mx)

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
3. Obra Pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra Pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

### *Áreas Revisadas*

Tesorería y Dirección de Obras Públicas ambos del Municipio de Teotihuacán, Estado de México.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.